

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 1 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2025–6

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIONAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA
LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**

OCTUBRE DE 2025

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 2 de 74

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
GENERALIDADES.....	7
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	11
1.1. PRESENTACIÓN PRELUMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.2. INFORMACIÓN GENERAL	11
1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	12
1.4. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	13
1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	14
1.7. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	15
1.8. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	15
1.9. OBJETO.....	16
1.10. ALCANCE DEL OBJETO.....	16
1.11. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	18
1.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	18
1.13. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	19
1.14. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	19
1.15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
1.16. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	20
1.17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	20
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	22
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	22
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	23
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
2.4. CORRESPONDENCIA.....	24
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	24
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN	26
3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	27

3.2.	ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES).....	28
3.3.	CAPACIDAD JURIDICA	28
3.4.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	35
3.5.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	36
3.6.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	36
3.7.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	36
3.8.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	37
3.9.	INFORMACIÓN RESERVADA.....	37
3.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	38
3.11.	APERTURA DE PROPUESTAS	38
3.12.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	39
3.13.	ÚNICA OFERTA.....	41
3.14.	VISITAS.....	41
3.15.	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.....	41
4.	CAPITULO 4 -VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA.....	42
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA GRAN EMPRESA.....	42
4.2.	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GRAN EMPRESA.....	42
4.3.	CAPACIDAD TECNICA GRAN EMPRESA	43
4.4.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN GRAN EMPRESA.....	46
4.5.	FACTORES DE EVALUACIÓN GRAN EMPRESA.....	47
4.6.	ORDEN DE CALIFICACIÓN.....	55
4.7.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE.....	55
4.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	55
4.9.	ALIADOS PROVEEDORES GRAN EMPRESA	63
5.	CAPITULO 5 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO MIPYME	65
5.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA MIPYME.....	65
5.2	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MIPYME.....	65
5.3	CAPACIDAD TECNICA	66
5.4	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN MIPYME.....	69

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 4 de 74

5.5	ORDEN DE CALIFICACIÓN MIPYME	74
5.6	REDUCCIÓN DE PUNTAJE MIPYME	75
5.7	CRITERIOS DE DESEMPATE MIPYME	75
5.8	ALIADOS PROVEEDORES MIPYME.....	76

6. CAPÍTULO 6– CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO 77

6.1.	OBJETO DEL CONTRATO:.....	77
6.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	77
6.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ACUERDO MARCO	77
6.4.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	78
6.5.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	78
6.6.	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO	78
6.7.	FORMA DE PAGO	78
6.8.	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS	79
6.9.	EVALUACIÓN DEL SERVICIO	79
6.10.	GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU	80
6.11.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	80
6.12.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	80
6.13.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	80
6.14.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	81
6.15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	81
6.16.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	82
6.17.	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	82
6.18.	TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO	82
6.19.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	83
6.20.	GUÍA PARA EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES.....	85
6.21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	87
6.22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	87
6.23.	TRATAMIENTO DE DATOS.....	88
6.24.	INDEMNIDAD	88

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 5 de 74

6.25.	CONFIDENCIALIDAD	89
6.26.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	89
6.27.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:.....	89
7.	CAPITULO 7 – ANEXOS.....	91
7.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	91

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 6 de 74

PRESENTACIÓN

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y el Reglamento de Contratación de la ESU.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 7 de 74

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del Acuerdo Comercial Aliado Proveedor.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 8 de 74

y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 9 de 74

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	28 de octubre de 2025	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-enlinea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2025 hasta las 17:30 p.m.	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dmolina@esu.com.co y amlopez@esu.com.co .
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	4 de noviembre de 2025	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-enlinea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	6 de noviembre de 2025 hasta las 14:00 p.m.	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Visita a los participantes	7 y 10 de noviembre de 2025.	
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	12 de noviembre de 2025	Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente, en el link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-enlinea-de-eices-sem-y-esp

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 10 de 74

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Observaciones al informe de evaluación preliminar	14 de noviembre hasta las 16:30 p.m.	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co y dmolina@esu.com.co
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	19 de noviembre de 2025.	Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-enlinea-de-eices-sem-y-esp
Firma de Acuerdos Marco	21 de noviembre de 2025.	

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 11 de 74

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN PRELUMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Distrital, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 132 de 2025, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Dentro de su visión se tiene planteado que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas una de ellas.

Este proceso se enmarca en la línea Estratégica de Seguridad, la cual consiste en “Soluciones estratégicas en seguridad abarcando seguridad física con armas, sin armas y/o caninos, operación con medios tecnológicos, servicio de escolta, transporte de valores, alquiler de vehículos blindados, servicio de asesoría, consultoría e investigación, estudios de seguridad y poligrafía.

En la actualidad, la ESU es líder regional en materia de seguridad y apoyo logístico a las entidades del sector público, la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado; dicho liderazgo busca facilitar a nuestros clientes el cumplimiento de sus objetivos institucionales. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-, con el objeto de cumplir con el Reglamento de Contratación de la Entidad y teniendo presente el compromiso adquirido con los clientes, el público interno, con la ciudad y con el país de realizar actividades contractuales eficientes y transparentes, se hace necesario determinar un proceso de selección de aliados proveedores para el suministro del servicio de vigilancia y seguridad privada regulados por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, a los clientes de la entidad.

Los proveedores deben estar en capacidad de realizar la prestación del servicio conforme, que comprendan la **protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 12 de 74

o privadas. De ahí que el presente proceso de selección tendrá como base normativa, el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 1561 de 2021, la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 de 2025, las Resoluciones 02599 de 2003, 2852 de 2006 y las normas que la modifiquen, y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Así mismo, en lo procedimental se regirá en todas sus etapas por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la entidad, expedido mediante el Acuerdo 090 de 2019, y sus Acuerdos modificatorios, y por las demás disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

Los participantes deberán seguir la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener la claridad suficiente que permita una selección objetiva

1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para **“SELECCIONAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**, para la firma de acuerdos marco con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 13 de 74

- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en el portal de contratación de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en el portal de contratación de la Entidad el informe de evaluación.

1.4. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, La ESU presume la veracidad de la información suministrada por los proponentes y que la misma corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración de cualquier documento presentado por el proponente.

1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 14 de 74

1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.6.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo y el reglamento interno de contratación.
- De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 2181 de 2021 en el cual se establecen normas para garantizar la cadena logística y prevenir delitos transnacionales.
- En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 1561 de 2021, la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 de 2025, las Resoluciones 02599 de 2003, 2852 de 2006 y las normas que la modifiquen, y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 15 de 74

Privada, el Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

1.7. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La presente convocatoria está dirigida a todas las empresas que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en participar en el proceso de selección de empresas de vigilancia y seguridad privada como Aliados Proveedores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego. Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores, con el fin de competir entre ellos para la adjudicación de contratos, o a recibir asignación directa de ordenes de servicio, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.8. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 16 de 74

Medio Ambiente

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

1.9. OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para *“SELECCIONAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”* para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

1.10. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente procedimiento de contratación incluye dos segmentos específicos de Aliados Proveedores en la Línea de Vigilancia y Seguridad Física de la ESU.

Por un lado, se encuentra el segmento de Grandes Empresas conforme la regulación legal vigente (conforme la clasificación del tamaño de empresa de acuerdo con el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso), en el que se seleccionarán hasta ocho (8) Aliados Proveedores; y otra categoría, exclusivamente dispuesta para la selección de hasta tres (3) empresas catalogadas como micro, medianas y pequeñas empresas de conformidad con la regulación legal vigente y aplicable (conforme la clasificación del tamaño de empresa de acuerdo con el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso).

PARÁGRAFO: Sin embargo, las empresas catalogadas como medianas podrán participar en el segmento de gran empresa, para esto deberá remitir oficio en la que expresamente solicite ser evaluado en este segmento. Las Sociedades que realicen esta solicitud renunciarán a los factores diferenciales del segmento MiPymes y le serán aplicables todos los factores del segmento gran empresa.

Los requisitos de habilitación y evaluación dispuestos en estos pliegos de condiciones estarán dispuestos en función de las capacidades y condiciones de la categoría al que cada proponente aplicará. En aquellos requisitos en los que el respectivo capítulo o disposición de estos pliegos no

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 17 de 74

señale un grupo específico, se entenderá que aplica a ambos grupos. No podrá una Gran Empresa, según RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de ofertas, presentarse a la categoría de Mipymes; así como tampoco podrá un MiPymes, según RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de ofertas, presentarse a la categoría de Gran Empresa.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Publica de Oferta, los Aliados proveedores para prestar los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS– ESU

Para lo anterior, se requiere formalizar la contratación de Aliados Proveedores en la Línea de Estratégica de Seguridad de la ESU de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Contratación, que prestarán los servicios de vigilancia y seguridad privada según lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

En el marco del alcance del objeto de esta Alianza, se podrán prestar:

- Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
- Servicios de transporte de valores.
- Servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
- Servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).
- Fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).
- Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada (siempre que sean conexos y no se encuentren específicamente contratados).

Se aclara que el propósito principal de esta Alianza está orientado a la prestación de los servicios (Vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material), lo cual no obsta para que en el marco de la Alianza se puedan prestar los demás servicios establecidos y conexos en el marco de lo regulado en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, según el Decreto 356 de 1994 y sus normas complementarias. Esto tampoco será

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 18 de 74

motivo para impedir que la ESU pueda adelantar Solicitudes Públicas de Ofertas para selección de Aliados del resto de servicios o que se haga uso justificado de la excepción contemplada en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de la ESU.

Lo anterior, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere, para la satisfacción de las necesidades propias y que requieran nuestros clientes en materia de vigilancia y seguridad privada, amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, en virtud del cual: “...se podrá realizar asignación directa de los servicios en los eventos de tarifas reguladas o por cualquier otro mecanismo que procúrela eficiencia, competitividad e igualdad en la contratación”

1.11. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar sus observaciones a los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma establecido. La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para resolverlas. Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dmolina@esu.com.co y amlopez@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del contratista, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>. Y se entenderán parte integral de aquellos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 19 de 74

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.13. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, en original y copia digital (USB), en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

1.14. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 20 de 74

1.15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 Gran Empresa y en el capítulo 5 MiPymes de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.16. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a Publicar el informe de evaluación preliminar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>, igualmente, en el link <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-enlinea-de-eices-sem-y-esp>

Los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en las Páginas web de la ESU: www.esu.com.co Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y Publicar en el Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/> la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Los días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

1.17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública durante o posterior a la ejecución del contrato y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 21 de 74

respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 22 de 74

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dmolina@esu.com.co, amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de contratista y en el desarrollo del contrato a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 23 de 74

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma español. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al español, el adjudicatario deberá realizar la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero para que sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite solo para el caso de fichas técnicas de equipos tecnológicos única y exclusivamente en el idioma inglés o español.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 24 de 74

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, teléfono 604 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a dmolina@esu.com.co, amlopez@esu.com.co, sin omitir que las mismas deben ser allegadas a la dirección descrita en los términos y plazos de terminados en el proceso.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia digital (USB). El original y la copia digital se deben presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente **legibles, legajados y foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. También

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 25 de 74

deberán aportar o incluir los anexos en formato editable en la copia digital en archivo denominado “Editables”. No obstante, la verificación de los anexos se hará teniendo en cuenta solo el original y conforme lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 26 de 74

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

La ESU realizará el análisis, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada.

En el presente proceso solo podrán participar las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El objeto social o sus actividades deberá guardar relación con el objeto y/o alcance del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad.
- ✓ Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No se aceptarán propuestas de figuras asociativas (consorcios, uniones temporales, entre otras), ni empresas constituidas con estructuras societarias distintas a las de responsabilidad limitada.
- ✓ No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse, además, para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar el representante legal con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 27 de 74

marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ No estar el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

La disposición de requisitos de participación y habilitación de las propuestas se corresponde con las exigencias generales de ley, y las específicas en materia regulatoria y reglamentación interna de la ESU. También en atención al segmento específico que corresponde al tamaño del proponente y al grupo en el que se evaluará.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. En consecuencia, se verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico, financiero, de experiencia y técnico, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

La ESU o quien este designe de conformidad con el parágrafo del Artículo 33 del Reglamento de Contratación, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, a fin de verificar el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 28 de 74

cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional establecidas en el presente pliego, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Información de experiencia: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP. Toda la experiencia aportada por los oferentes la cual otorgue puntaje debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como en los certificados adicionales que específicamente se soliciten en estos pliegos de condiciones.

Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, con el fin de acreditar los requerimientos y factores técnicos exigidos.

3.2.ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

3.3.CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador (En los eventos en los que no se hace discriminación de los requisitos dispuestos para Grandes Empresas y Mipymes, se entenderá que será exigible para ambos grupos de proponentes por igual):

3.3.1. Carta de presentación de la Propuesta - ANEXO No 1: La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. Se debe manifestar expresamente que el representante legal cuenta con poder para suscribirla por el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

3.3.2. Documento de Identidad del Representante Legal: Fotocopia por ambas caras del documento de identificación del representante legal.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 29 de 74

3.3.3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El objeto social de la persona jurídica sea acorde con el objeto del presente proceso, así como su constitución como sociedad de responsabilidad limitada.

La duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.3.4. Registro Único Tributario: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago. Remitirse al **ANEXO No 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores,

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 30 de 74

conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP: Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de proponentes, para lo cual deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido por la cámara de comercio correspondiente, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Esta certificación, con corte al 31 de diciembre de 2024, dará lugar a la participación en uno de los grupos de Aliados dispuestos mediante la presente convocatoria, de manera que no se permitirá la participación de un mismo proponente en ambos grupos. La certificación de gran empresa implicará la participación en el grupo de grandes empresas, mientras que los tamaños de micro, pequeñas y medianas empresas, implicarán que el proponente solo podrá participar en el segmento de Mipymes.

El proponente debe estar inscrito en al menos una de las siguientes clasificaciones descritas, hasta el nivel 3:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	920000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	921200 Seguridad y protección personal
Clase	921215 servicios de Guardas

3.3.7. Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia con sede principal o en su caso mediante sucursal o agencia debidamente autorizada. En caso de que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites. No se admitirán proponentes no constituidos como sociedades de responsabilidad limitada, salvo las sociedades anónimas constituidas antes del año 1994 en virtud del parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 356 de 1994.

3.3.8. Territorialidad de la licencia de funcionamiento: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el proponente deberá acreditar sede principal, agencia o sucursal debidamente

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 31 de 74

autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una antigüedad mayor a un (1) año, tanto para las grandes empresas como para las Mipymes.

- 3.3.9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Se deberá anexar copia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada igual o superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 356 de 1994. Su vigencia será por la duración del Acuerdo Marco, por lo que corresponderá al Aliado prorrogarla antes de su vencimiento.
- 3.3.10. Carta de compromiso por Reclamaciones:** Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la ESU serán canceladas en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.
- 3.3.11. Certificación para la vinculación a las Redes de apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.** Documento suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual se compromete al diligenciamiento y expedición de la vinculación a las redes de apoyo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y de la Policía de Antioquia, para la ejecución del contrato
- 3.3.12. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos:** El proponente deberá adjuntar copia legible del acto administrativo vigente de aprobación de uniformes y distintivos.
- 3.3.13. Multas y Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de no multas y sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con máximo noventa días hábiles de expedición
- 3.3.14. Paz y Salvo por concepto Multas, sanciones y contribución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de paz y salvo de contribuciones, multas y sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que aún no se tenga la actualización del Paz y Salvo, el proponente deberá aportar el último certificado expedido y el radicado que demuestre que se inició el trámite para la obtención de la nueva certificación en los términos del art 35 del Decreto Ley 19 de 2012.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 32 de 74

3.3.15. Documentos verificables por el comité evaluador: El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.3.16. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: El proponente deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$5.000.000.000. En el caso del segmento Mipymes el porcentaje indicado se aplicará sobre la base de \$2.500.000.000.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
Objeto y número del proceso.

Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 33 de 74

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

3.3.17. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
- ✓ Aportar diligenciado el **ANEXO No 4 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 34 de 74

expedido por una entidad avala por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

- 3.3.18.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 3.3.19.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.3.20.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co.
- 3.3.21.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- 3.3.22.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- 3.3.23.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa. Diligenciar ANEXO No 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- 3.3.24.** Certificado REDAM, el cual puede consultar <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.
- 3.3.25.** No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- 3.3.26.** No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- 3.3.27.** No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 35 de 74

momento de la suscripción del acuerdo marco.

3.3.28. No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

3.3.29. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del acuerdo marco, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del contratista.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 36 de 74

Impuestos, Tasas y Contribuciones	Porcentaje
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%
Pro-Deporte y Recreación	1,30%
Estampilla Pro - Innovación - Art. 29 Ley 2286 de 2023 (Acuerdo 93 de 2023)	1,00%

Nota: En caso de que el valor del contrato resultante supere las 6000 UVT el mismo será gravado con el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario, las normas que lo modifican o complementan y lo establecido en el acuerdo marco.

Los impuestos, tasas y contribuciones están sujetos a los cambios y/o actualizaciones normativas.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional de manera directa o indirecta.

La ESU podrá solicitar la información necesaria requerida para verificar el cumplimiento pleno de este requisito

3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Será objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 37 de 74

Ofertase haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.8. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.9. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 38 de 74

de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por la ESU y el futuro contratista, sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos como confidencial a menos que sea de dominio público.

En consecuencia, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el efecto.

De conformidad con lo previsto en el Título VII Bis de la Protección de la Información y de los Datos, Capítulo Primero y Segundo del Código Penal Colombiano, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, se harán responsables penalmente de cualquier uso indebido que le den a la información a la que trata la presente cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad civil se configure por el uso indebido de ésta.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos indicados en el acta de apertura.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 39 de 74

folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 40 de 74

- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa, inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 41 de 74

3.13. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

3.14. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

3.15. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.16. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 42 de 74

4. CAPITULO 4 -VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA GRAN EMPRESA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. Adicionalmente el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No 10 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**.

El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GRAN EMPRESA

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2024. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta. Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente estudio previo así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 43 de 74

Indicadores de capacidad financiera Gran Empresa

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual 55%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$4.000.000.000
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0 o indeterminado

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores de capacidad organizacional Gran Empresa

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional Total/ Patrimonio	Mayor o igual al 18%
Rentabilidad de Activo (ROA)	Utilidad Operacional Total/ Activos	Mayor o igual al 10%

4.3. CAPACIDAD TECNICA GRAN EMPRESA

4.3.1. Experiencia Gran Empresa

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años (entendiéndose los contratos cuya terminación esté entre el 30 de septiembre de 2020 y la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, independientemente de su fecha de suscripción), debe ser igual o superior a 30.000 SMMLV en

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 44 de 74

el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se ejecutó, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años). La certificación debe incluir el contrato principal con las modificaciones que hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 6 – EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS**

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se harán de conformidad con los contratos registrados en el RUP y vinculados con el Código 921215, sin embargo, deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota: Tratándose de proponentes que cumplan con los criterios de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, la experiencia podrá ser acreditada en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.3.1. de este documento, sin embargo, la cuantía exigible de la sumatoria de contratos en salarios mínimos será equivalente al 90% del total requerido, es decir, deberá acreditar 27.000 SMLMV.

4.3.2. TRAYECTORIA GRAN EMPRESA

El participante deberá acreditar por lo menos quince (15) años de trayectoria en el mercado, a través de la fecha de la matrícula del registro mercantil sede principal. Así mismo deberá diligenciar el **ANEXO No 15 - TRAYECTORIA**.

4.3.3. SEDE, SUCURSAL O AGENCIA GRAN EMPRESA

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, con no menos de un año de funcionamiento debidamente autorizado. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°8- SEDE, SUCURSAL O AGENCIA**

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 45 de 74

4.3.4. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES GRAN EMPRESA

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional. Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el Distrito de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En su defecto, el participante podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

4.3.5. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS Y DISPONIBILIDAD DE ARMAMENTO GRAN EMPRESA

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo treinta (30) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a seis (6) meses, al cierre de la presente convocatoria.

4.3.6. VISITA TÉCNICA GRAN EMPRESA

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 5 -PLANTA DE PERSONAL**.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 46 de 74

4.3.7. CUMPLIMIENTO COMPRA PUBLICA RESPONSABLE:

INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, en aras de contribuir de forma positiva con lo establecido en la política de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente proceso, por lo cual, el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del acuerdo marco se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 16 - COMPRA PÚBLICA INNOVADORA**.

Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del acuerdo marco se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 17 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE**.

Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 18 - COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE**.

4.4. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN GRAN EMPRESA

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta ocho (8) Aliados en esta categoría.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 47 de 74

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN GRAN EMPRESA

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de MIL (1000) puntos, de la siguiente forma:

FACTOR	TOTAL, PUNTOS
Competencias Laborales	240
Sello de sostenibilidad, o sello de sostenibilidad ESG VERIFIED ICONTEC	240
Verificación de Reporte Pacto Global o sostenibilidad GRI	70
Certificaciones	200
Sucursales y agencias	50
Licencia de Sede Canina	37,5
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	2,5
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Personal con Discapacidad	10
Vehículo eléctrico	50
Total, Puntaje	1000

Nota 1: La evaluación de los criterios se hará incluyendo decimales en los eventos que la ponderación específica del criterio así lo arroje, para ello habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

Nota 2: En caso, de no diligenciar el anexo establecido y/o diligenciarlo de forma incompleta y/o con información inexacta y/o sin los soportes correspondientes, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

Nota 3: En caso, que las certificaciones no cumplan con lo establecido y/o su contenido no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no existan soportes que permitan constatar el factor de evaluación, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada criterio de evaluación.

Nota 4: Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

4.5.1. FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES GRAN EMPRESA (240 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje del factor, 240 puntos, al proponente que acredite tener el mayor porcentaje (%) de personal vinculado laboralmente en su empresa de supervisores, guardas o administrativos, certificados en competencias laborales, sobre el total de empleados de la planta. No podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 48 de 74

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberán ser expedidos únicamente por el SENA. Los demás proponentes alcanzarán su puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$P: 240 \times P_i / P_m$

Dónde:

P: Puntaje para el factor competencias

Pm: Propuesta habilitada con mayor personal de planta certificado en Competencias Laborales

Pi: Porcentaje Competencias Laborales del personal de la propuesta comparada 240 Puntaje máximo asignado al factor

Nota: Para la evaluación el participante debe adjuntar solamente en medio magnético el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de agosto de 2025. Se deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se deberá anexar el respectivo certificado en el mismo alfabético o certificado emitido directamente del SENA. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°9- COMPETENCIAS LABORALES GRAN EMPRESA**.

El porcentaje se determinará con el total del personal vinculado a la empresa participante, el cual se verifica en la planilla del pago de la seguridad social correspondiente al mes de agosto de 2025 y con los soportes de todos los acreditados; de la totalidad de las sedes, agencias, sucursales.

4.5.2. FACTOR DE EVALUACIÓN SELLO DE SOSTENIBILIDAD, O SELLO DE SOSTENIBILIDAD ESG VERIFIED ICONTEC GRAN EMPRESA (240 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el **Sello de Sostenibilidad ICONTEC** fue actualizado y reemplazado hace dos (2) años por el **Sello de Sostenibilidad ESG Verified**, emitido igualmente por ICONTEC, para efectos de la presente convocatoria se aceptará la presentación de cualquiera de los dos certificados, siempre que se encuentren **vigentes a la fecha de cierre** del proceso y hayan sido **expedidos por ICONTEC**

El puntaje asignar según la categoría se describe a continuación:

SELLO DE SOSTENIBILIDAD ESG VERIFIED ICONTEC

Bronce (210 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

Plata (220 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 49 de 74

Oro (230 puntos) Creación de Valor: Incorporación de la sostenibilidad al direccionamiento estratégico, creando un factor diferenciador en competitividad y que supera el cumplimiento legal con sus acciones.

Platino (240 puntos) Generación de Valor: Extensión de la sostenibilidad en la cadena de valor como parte del ADN corporativo, gestionan el riesgo de forma integral trabajando de forma proactiva, son empresas con un nivel reputacional reconocido que atrae inversión, se caracterizan, además, por sobresalir como organizaciones de economías bajas en carbono.

SELLO DE SOSTENIBILIDAD ICONTEC

Origen (210 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

Evolución (220 puntos) Protección de Valor: Entendimiento de la sostenibilidad como herramienta de gestión, minimizando el riesgo operacional y reputacional, entiende las expectativas y necesidad de sus grupos relacionados incrementando su competitividad en el mercado.

Esencia (230 puntos) Creación de Valor: Incorporación de la sostenibilidad al direccionamiento estratégico, creando un factor diferenciador en competitividad y que supera el cumplimiento legal con sus acciones.

Excelencia (240 puntos) Generación de Valor: Extensión de la sostenibilidad en la cadena de valor como parte del ADN corporativo, gestionan el riesgo de forma integral trabajando de forma proactiva, son empresas con un nivel reputacional reconocido que atrae inversión, se caracterizan, además, por sobresalir como organizaciones de economías bajas en carbono.

4.5.3. FACTOR DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE REPORTE PACTO GLOBAL GRAN EMPRESA O SOSTENIBILIDAD (70 PUNTOS)

Se asignarán setenta (70) puntos, a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, esta verificación no debe de tener más de un (1) año de expedida por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

4.5.4. FACTOR DE EVALUACIÓN CERTIFICACIONES GRAN EMPRESA (200 PUNTOS)

A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, las siguientes certificaciones se les asignara el siguiente puntaje

Certificado NTC-ISO 45001:2018 (50 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y proporciona

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 50 de 74

orientación para su uso, para permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como mejorando de manera proactiva su desempeño de la SST.

Certificado NTC-ISO 9001:2015 (50 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.

Certificado NTC-ISO 14001:2015 (50 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado de esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma internacional está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

Certificado BASC Versión 4 o Siguientes o Certificación ISO 28000 (50 puntos): Se otorgarán 50 puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El Certificado BASC Versión 4 o siguientes **Certificación ISO 28000**, en la gestión de la seguridad de la cadena de suministro aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de seguridad en la cadena de suministro.

4.5.5. FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES GRAN EMPRESA (50 PUNTOS)

Se asignará cincuenta (50) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos cinco (05) entre sede principal, sucursales y/o agencias en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de cinco (05) entre sede principal, sucursales y/o agencias en el territorio nacional se asignará de manera proporcional por sucursal y/o agencia acreditada. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°8- SEDE, SUCURSAL O AGENCIA**.

La oficina principal, sucursal o agencia con sede en el Distrito de Medellín y en Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se le asignará puntaje.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 51 de 74

4.5.6. FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA DE SEDE CANINA GRAN EMPRESA (37,5 PUNTOS)

Se asignarán treinta y siete punto cinco (37,5) puntos a los participantes que cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente en alguna de las sedes, sucursales o agencias del proponente.

La Unidad canina deberá cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecidos en la Resolución N° 20174440098277 de 2017 o las normas que la modifique.

4.5.7. FACTOR DE EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES GRAN EMPRESA (2,5 PUNTOS).

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO No. 11 – MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos en caminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 52 de 74

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos puntos cinco (2,5) puntos.

4.5.8. FACTOR DE EVALUACIÓN ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)

INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

SERVICIO NACIONAL

Se otorgarán cien (100) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

1. personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
2. personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
3. personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
4. Figuras Asociativas conformadas por estos.

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 53 de 74

2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
4. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:

1. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cubra.
2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

3. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir el **ANEXO 13 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Reglas Generales sobre Industria Nacional:

- a. La no presentación de la información requerida no restringe la participación.
- b. Si alguno de los documentos a través de los cuales se acredita la condición de industria nacional no fuese presentado con la oferta y, en la etapa de verificación fuese solicitado por La Empresa para efectos de acreditar un requisito habilitante, **dicha subsanación no surtirá efectos en la calificación, por lo que no será considerado para la asignación de puntaje.**
- c. El oferente debe tener en cuenta que el ofrecimiento que realice en su propuesta para la asignación del puntaje regulado en este capítulo, una vez aceptada su oferta será vinculante y,

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 54 de 74

por tanto, hace parte integrante de las obligaciones del contrato y su verificación se realizará durante la ejecución del contrato.

Con el fin de otorgar trato nacional a los oferentes, bienes y/o servicios de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, se establece que, para el presente proceso aplican los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte únicamente con Salvador y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

4.5.9. FACTOR DE EVALUACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

- A. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del **ANEXO No 14 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- C. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 150-200	4
Más de 200	5

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio

4.5.10 FACTOR DE EVALUACIÓN PARQUE AUTOMOTOR (50 PUNTOS)

La ESU ratifica su compromiso con el medio ambiente y las políticas y principios de responsabilidad social empresarial citadas en el numeral 1.8 del presente documento, por lo que otorgará cincuenta (50) al

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 55 de 74

proponente que acredite tener por lo un vehículo 100 % eléctrico dentro de su parque automotor. No se admitirán vehículos tipo motocicletas y su capacidad deberá ser para cuatro (4) personas.

Para la validación de este numeral el proponente deberá presentar matrícula de propiedad o leasing de los vehículos. Y deberá acompañarse de certificado firmado por el representante legal que dispondrá de dicho vehículo para la operación de la contratación que se derive de la presente Solicitud.

4.6. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a quienes haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el orden de calificación.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 7 - CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el mismo orden de elegibilidad, se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia a continuación, para tal fin deberán diligenciar los formatos del **ANEXO No 19 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE según aplique:**

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 56 de 74

de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 57 de 74

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean, beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 58 de 74

en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 59 de 74

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 60 de 74

personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 61 de 74

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- h) Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 62 de 74

acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- La MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 63 de 74

calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la subgerencia de servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas orden de elegibilidad número cinco (5), las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.9. ALIADOS PROVEEDORES GRAN EMPRESA

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros ocho (8) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 64 de 74

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 65 de 74

5. CAPITULO 5 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO MIPYME

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA MIPYME

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad. Adicionalmente el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No 10 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**.

5.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MIPYME

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2024. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 66 de 74

Indicadores de capacidad financiera MiPymes

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,6
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$1.000.000.000
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3 o indeterminado

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Unidad Operacional Total / Patrimonio	Mayor o igual al 18%
Indicador de Endeudamiento	Utilidad Operacional Total/Activos	Mayor o igual al 10%

5.3 CAPACIDAD TECNICA

5.3.1. Experiencia MiPymes

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de máximo cinco (5) contratos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior a 14.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se ejecutó, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años).

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 6 – EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS**.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se harán de conformidad con los contratos registrados en el RUP y vinculados con el Código 921215, sin embargo, deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar las condiciones de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 67 de 74

la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota: Tratándose de proponentes que cumplan con los criterios de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, la experiencia podrá ser acreditada en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.3.1. de este documento, sin embargo, la cuantía exigible de la sumatoria de contratos en salarios mínimos será equivalente al 90% del total requerido, es decir, deberá acreditar 12.600 SMLMV.

5.3.2. TRAYECTORIA MIPYME

El participante deberá acreditar por lo menos diez (10) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento. Así mismo deberá diligenciar el **ANEXO No 15 - TRAYECTORIA**.

5.3.3. SEDE O SUCURSAL O AGENCIA MIPYME:

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con una antigüedad no menor a un año. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°8- SEDE, SUCURSAL O AGENCIA**.

5.3.4. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS Y DISPONIBILIDAD DE ARMAMENTO MIPYME

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según Decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo veinticinco (25) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a seis (6) meses, al cierre de la presente convocatoria.

5.3.5. PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VINCULADO MIPYME

Será requisito habilitante para los oferentes MiPymes acreditar la vinculación laboral de al menos un (1) Consultor en Seguridad Privada, acreditado y con licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá acreditar además la condición de profesional titulado,

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 68 de 74

y vinculación no inferior a un mes hasta el momento de presentación de la propuesta. Este requisito se validará contra la información que aporte el oferente en cuanto a licencia de Supervigilancia, título profesional, además de la planilla de seguridad social. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 12 - PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VÍNCULADO MIPYME**.

5.3.6. VISITA TÉCNICA MIPYME

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 5 -PLANTA DE PERSONAL**.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.

5.3.7. CUMPLIMIENTO COMPRA PUBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, en aras de contribuir de forma positiva con lo establecido en la política de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente proceso, por lo cual, el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del acuerdo marco se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 16 - COMPRA PÚBLICA INNOVADORA**.

Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del acuerdo marco se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 69 de 74

informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 17 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE**.

Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No 18 - COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE**.

5.4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN MIPYME

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta tres (3) Aliados en esta categoría. Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

FACTORES DE EVALUACIÓN MIPYME

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de MIL (1000) puntos, de la siguiente forma:

FACTOR	TOTAL, PUNTO
Certificaciones	510
Armamento Adicional	150
Vehículo eléctrico	128
Consultor en Seguridad	100
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	2
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Personal con Discapacidad	10
Total, Puntaje	1000

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 70 de 74

5.4.1. FACTOR DE EVALUACIÓN CERTIFICACIONES MIPYMES (510 Puntos)

Certificado NTC-ISO 45001:2018 (170 puntos):

A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y proporciona orientación para su uso, para permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como mejorando de manera proactiva su desempeño de la SST.

Certificado NTC-ISO 9001:2015 (170 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.

Certificado NTC-ISO 14001:2015 (170 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado de Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma internacional está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

5.4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN ARMAMENTO ADICIONAL MIPYME (150 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente MiPymes que acredite contar con armamento adicional al mínimo exigido, así:

Rango Número de Armas	Puntaje
26 -27 Armas	100
28 a 30 Armas	125
31 Armas- o mas	150

5.4.3. FACTOR DE EVALUACIÓN PARQUE AUTOMOTOR (128 PUNTOS)

La ESU ratifica su compromiso con el medio ambiente y las políticas y principios de responsabilidad social empresarial citadas en el numeral 1.8 del presente documento, por lo que otorgará ciento veintiocho (128) puntos al proponente que acredite tener por lo un vehículo 100 % eléctrico dentro de su parque

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 71 de 74

automotor. No se admitirán vehículos tipo motocicletas y su capacidad deberá ser para mínimo cuatro (4) personas.

Para la validación de este numeral el proponente deberá presentar matrícula de propiedad o leasing de los vehículos. Y deberá acompañarse de certificado firmado por el representante legal que dispondrá de dicho vehículo para la operación de la contratación que se derive de la presente Solicitud.

5.4.4. FACTOR DE EVALUACIÓN: PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VINCULADO MIPYME (100 PUNTOS)

Para los oferentes MiPymes que acrediten la vinculación laboral de un (1) Consultor en Seguridad Privada, acreditado y con licencia vigencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá acreditar además la condición de profesional titulado, y vinculación no inferior a un mes hasta el momento de presentación de la propuesta, adicional al acreditado como requisito habilitante, se le asignará el puntaje establecido para este factor. Este requisito se validará contra la información que aporte el oferente en cuanto a licencia de Supervigilancia, título profesional, además de la planilla de seguridad social. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 12.1 - FACTOR DE EVALUACIÓN: PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VINCULADO MIPYME**

5.4.5. FACTOR DE EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES (2 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO No. 11 – MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 72 de 74

personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5.4.6. FACTOR DE EVALUACIÓN ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)

INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

SERVICIO NACIONAL

Se otorgarán cien (100) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

5. personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
6. personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
7. personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
8. Figuras Asociativas conformadas por estos.

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 73 de 74

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

5. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.
6. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
7. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
8. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:
 2. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.
 3. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo **2.2.1.2.4.1.3 9** del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

4. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir el **ANEXO 13 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 74 de 74

5.4.7. FACTOR DE EVALUACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del **ANEXO No 14 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 150-200	4
Más de 200	5

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

5.5 ORDEN DE CALIFICACIÓN MIPYME

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a los proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, hasta completar el número máximo de aliados de conformidad con lo establecido en el presente documento, pliegos de condiciones y sus adendas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 75 de 74

5.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE MIPYME

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 7 - CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE MIPYME

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número ocho (8), se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia a continuación, para tal fin deberán diligenciar los formatos del **ANEXO No 19 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE según aplique:**

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación:
 - Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 76 de 74

llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

5.8 ALIADOS PROVEEDORES MIPYME

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros tres (3) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas. La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrá por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 77 de 74

6. CAPÍTULO 6– CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que se suscriban.

Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras. En el Acuerdo Marco y los contratos específicos u órdenes de servicio subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente acogerse y suscribir:

6.1. OBJETO DEL CONTRATO: El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Estudios Previos, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos y sus anexos.
- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- Reglamento de Contratación de la ESU.

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 78 de 74

6.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con la suscripción del Acuerdo Marco, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa. Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato.

6.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la selección de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado cada aliado proveedor durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

6.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

6.7. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las Ordenes de Servicio durante la vigencia del contrato marco, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de oferta u Orden de Servicio; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 79 de 74

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

6.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán asignaciones de servicios de conformidad con las directrices que para el efecto imparta la entidad.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

6.9. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a Proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 80 de 74

en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

6.10. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje será del tres por ciento (3%)

6.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU

6.12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

6.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato previa aplicación del debido proceso, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 81 de 74

pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones

6.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

6.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes. Obligación de la Afiliación de todo el Personal a la Seguridad Social y Pago de las Obligaciones Parafiscales El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 82 de 74

y riesgos laborales. Sin embargo, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Diligenciar **ANEXO No 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

6.16. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Sin embargo, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Diligenciar **ANEXO No 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

6.17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU designará el supervisor o contratará la Interventoría, quien tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

6.18. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 83 de 74

mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

En cualquier momento, la ESU podrá solicitar los estados financieros e indicadores a sus aliados proveedores, con el fin de verificar que las condiciones exigidas en el proceso se mantienen para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, en caso de que estos hayan sufrido variaciones negativas o deterioro, la ESU podrá dar por terminado previo plan de mejora el contrato Marco.

El contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley. Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

6.19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio. La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.

El perjuicio causado. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 84 de 74

mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores. Multas, por la acumulación de no conformidades mayores. Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita.

Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio. Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco. Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 85 de 74

establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 5: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

Funciones de la Supervisión y/o Interventoría: Corresponderá al Supervisor de la ESU o Interventor desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

6.20. GUÍA PARA EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad estará orientada la verificación de condiciones operativas

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 86 de 74

de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

Evaluación del 80% o superior acumulada: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.

Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indiciado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%: La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco. En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractuales, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 87 de 74

Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

6.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los Aliados Proveedores deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 del año 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esta contratación.

6.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso si surtido el trámite de la liquidación bilateral, si esta no es posible, la ESU podrá adelantar la liquidación unilateral del contrato. Así mismo, la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del Reglamento de Contratación de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 88 de 74

6.23. TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales.

El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales.

Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU.

El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

6.24. INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 89 de 74

indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

6.25. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

6.26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

6.27. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista o Aliado Proveedor en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u órdenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos, y de la comisión comercial a favor de la ESU. 10) Cualquier otra actividad inherente a la naturaleza del contrato. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 90 de 74

buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 91 de 74

7. CAPITULO 7 – ANEXOS

7.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ANEXO No 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO No 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No 4 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL
- ANEXO No 5 - PLANTA DE PERSONAL.
- ANEXO No 6 – EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS.
- ANEXO No 7 - CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES.
- ANEXO No 8 - SEDE, SUCURSAL O AGENCIA
- ANEXO No 9 - COMPETENCIAS LABORALES GRAN EMPRESA
- ANEXO No 10 - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- ANEXO No 11 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- ANEXO No 12 - PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VÍNCULADO MIPYME
- ANEXO No 12.1 - FACTOR DE EVALUACIÓN: PERFIL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD VINCULADO MIPYME
- ANEXO No 13 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No 14 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ANEXO No 15 – TRAYECTORIA
- ANEXO No 16 – COMPRA PÚBLICA INNOVADORA
- ANEXO No 17 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE
- ANEXO No 18 - COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE
- ANEXO No 19 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE